

**RESOLUCION ERSAPS No. 7-2015**

**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**  
**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:**  
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **Lunes dos (2) de Marzo del año dos mil quince (2015).**- **VISTO: El Acuerdo No.8-2015 de Aprobación Recomendación Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, Lamani, San Sebastián y Villa de San Antonio en el Departamento de Comayagua, que contiene la Recomendación de Adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación para el Directorio del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento;**

**CONSIDERANDO:** *Que en cumplimiento al Artículo 38 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado, el día 16 de Febrero del año 2015, se giró invitación a los Consultores Individuales: 1) Silvia Ofelia Reyes; 2) Sonia Esmeralda Álvarez; 3) Marta Guadalupe Hernández; 4) Juan Carlos Sagastume; 5) Urbano Villalta; 6) Napoleón Sierra a expresar interés para realizar la Contratación Directa ERSAPS CD-01-2015 "Consultoría para la Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Lamani y Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua",*

**CONSIDERANDO:** *Que con fecha diecinueve (19) de Febrero del año dos mil quince (2015), se recibieron Expresiones de Interés de los Ingenieros 1) Sonia Esmeralda Álvarez; 2) Marta Guadalupe Hernández; 3) Juan Carlos Sagastume; 4) Urbano Villalta y 5) Napoleón Sierra, presentando en tiempo y forma las propuestas técnico-económica de conformidad con el formato definido en los Términos de Referencia.*

**CONSIDERANDO:** *Que la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, el día jueves diecinueve (19) de febrero del 2015, realizó el proceso de apertura, revisión, evaluación y análisis de las hojas de vida de los consultores que manifestaron interés en participar para la " Consultoría Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Lamani y Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua", hojas de vida que se evaluaron que se calificaron sobre una base de 100 puntos, evaluándose en base a la experiencia general y específica, la metodología propuesta, así como la experiencia del consultor y demás información presentada en concordancia con las estipulaciones de los Términos de Referencia de la contratación directa,*

**CONSIDERANDO:** *Que de acuerdo a los resultados de la evaluación, experiencia general y específica y la metodología propuesta requeridos para este proceso que se detallan los resultados en el cuadro siguiente:*

CONCEPTOS	Puntaje Máximo	Sonia Alvarez	Marta Hernandez	Juan Sagastume	Urbano Villalca	Napdeon Serra
<b>A. CALIFICACIONES GENERALES</b>	<b>25</b>					
i) Profesional universitario certificado por el ERSAPS como ATM o ATP	Cumple/N o cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ii) Diplomado, postgrado en áreas afines a agua y saneamiento	5	0	0	5	5	0
iii) Experiencia General del consultor	20					
Cuatro puntos por cada año de experiencia profesional en el sector público y o privado, hasta un máximo de 5 años.		20	20	20	20	20
<b>B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO</b>						
Experiencia en el sector Agua y Saneamiento en la formulación de planes operativos y/o planes de gestión	15					
· Cinco puntos por cada proyecto o asistencia técnica en los que haya formulado planes operativos o planes de gestión; hasta un máximo de 3 proyectos.		15	15	15	15	15
Experiencia en el sector Agua y Saneamiento en capacitación, socialización	15					
· Cinco Puntos por cada año de trabajo o proyecto en el que haya realizado capacitación, socialización, sensibilización y/o concertación con autoridades municipales, consejos directivos de ciudadanos, o concepciones ciudadanas; con un máximo de tres años o proyectos.		15	15	15	15	15
Experiencia en el sector Agua y Saneamiento en asistencia técnica en la implementación de procesos de fortalecimiento institucional, municipal y/o comunitario	20					
· Cinco Puntos por cada asistencia desarrollada, con un máximo de cuatro asistencias.		20	20	20	20	20
Metodología Propuesta para desarrollar la asistencia Técnica	25					
· Procedimiento y Método aceptado sin observaciones	25					
· Procedimiento y método con algunas observaciones	15					
· Procedimiento y método no satisfactorio	0	15	25	15	15	20
<b>Total Máximo</b>	<b>100</b>	<b>85</b>	<b>95</b>	<b>90</b>	<b>90</b>	<b>90</b>

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento a lo establecido en el Convenio Supervisión Regional de la Regulación en Cinco (5) Departamentos de Honduras con la Cooperación Suiza para América Central, la Comisión de Evaluación **RECOMIENDO** al Directorio del ERSAPS y en base a los resultados obtenidos en el análisis y evaluación de las hojas de vida, la comisión de evaluación recomienda se adjudique la contratación Directa ERSAPS CD-01-2015 Consultoría Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Lamani y Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua a la Ingeniera Martha Guadalupe Hernández Discua, por ser la que cumpliendo con todos los requerimientos de este proceso, obtuvo el puntaje de 95% entre los participantes por un monto de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES (US\$23,400.00) pagaderos en lempiras a la tasa vigente de cambio a la fecha de pago, con una duración de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO a partir de la firma del contrato, valor que se pagará en pagos parciales contra la entrega de los productos correspondientes a cada Municipio de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de referencia.

**CONSIDERANDO:** *Que conforme lo establece el Adendum No.1 del Convenio Contrato Supervisión Regional de la Regulación en Cinco Departamentos de Honduras en el Anexo 3-A Solicitud de Modificación al Presupuesto 2.2.4 y Cuadro de Presupuesto R-3.1., el Procedimiento de Adquisición se encuentra dentro de los límites establecidos en el presupuesto de referencia.*

**CONSIDERANDO:** *Que la Comisión de Evaluación efectuó el análisis de las hojas de vida recibidas y sometió la Recomendación de Adjudicación al Directorio, para su correspondiente Adjudicación Contratación Directa ERSAPS CD-01-2015 "Consultoría Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Lamani y Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, por lo que debidamente aprobada la Recomendación de Adjudicación por parte del Directorio y verificada la Referencia OPDH No.063-2015 de fecha veintitrés (23) de Febrero del 2015, suscrito por la Ingeniera María Luisa Pardo, Jefa del Programa Agua y Saneamiento - AGUASAN, de la Oficina -Ejecutora de Proyectos Directos de la Cooperación Suiza en América Central, que contiene la NO OBJECION para que se proceda a la contratación Directa en referencia, Autorizan a la Directora Coordinadora del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, Resolver conforme lo solicitado por la Comisión de Evaluación.-*

**CONSIDERANDO:** *Que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 literal b) de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 74-2001 corresponde a los titulares de los órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación la adjudicación final del Concurso .-*

**CONSIDERANDO:** *Que del análisis realizado a la documentación acompañada la presente contratación directa y visto el Acuerdo No.08-2015 del Directorio que contiene la Recomendación de Adjudicación realizada por los miembros de la Comisión de Evaluación del Ente Regulador, es procedente en derecho dictar una resolución que sea conforme a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación, ya que la misma se encuentra de conformidad al Adendum No.1 del Convenio firmado el dos (2) de Julio del 2014 entre la Cooperación Suiza en América Central y las leyes que rigen al país para esta clase de actos.-*

**CONSIDERANDO:** *Que conforme lo estipula el Artículo 62 literal a) párrafo tercero de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República para el periodo 2015 vigentes a la fecha, el monto estipulado se encuentra dentro de los límites establecidos para la realización de esta consultoría.-*

**POR TANTO:** **LA DIRECTORA COORDINADORA DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)** en uso de las facultades que la Ley le confiere, según consta en Acuerdo No.08-2015 del Directorio, atendiendo a los preceptos sobre la materia y los principios de la sana y buena administración, y en aplicación al Adendum No.1 del Convenio firmado el Dos (2) de Julio del 2014 entre el ERSAPS y la Cooperación Suiza en América Central, los Términos de Referencia establecidos para

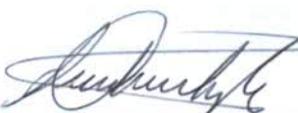
*Contratación Directa ERSAPS CD-01-2015 “Consultoría Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Lamani y Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua”, los artículos 1 párrafo primero 5, 7, 11, 32, 33, 47 y 51, 52, 63 numeral 3, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 19 párrafo segundo, 53, 125, 136, 142 y 169 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 9 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 9 literal e) del Reglamento de la Ley Marco; Artículos 41, 43, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública.-*

### RESUELVE

**PRIMERO: ADJUDICAR** La Contratación Directa ERSAPS CD-01-2015 “Consultoría Implementación de la Regulación en los Municipios de Humuya, San Sebastián, Lamani y Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua”, a la Ingeniera **MARTA GUADALUPE HERNÁNDEZ DISCUA**, por ser la que cumpliendo con todos los requerimientos de este proceso, obtuvo el puntaje de 95% entre los participantes **por un monto de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES (US\$23,400.00)** pagaderos en lempiras a la tasa vigente de cambio a la fecha de pago, con una duración de con una duración de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO** a partir de la firma del contrato, valor que se pagará en pagos parciales contra la entrega de los productos correspondientes a cada Municipio de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de referencia.

**SEGUNDO:** Con la firma del contrato **MARTA GUADALUPE HERNÁNDEZ DISCUA**, deberá presentar: 1) Constancia de estar inscrita en el Registro de Contratistas del Estado de Honduras, 2) Constancia de Solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) o Constancia de Pagos Cuenta, 3) Documentación personal .

**TERCERO:** Hacer del conocimiento de los interesados la presente resolución para los efectos legales que en derecho correspondan.- **NOTIFIQUESE.**

  
**IRMA ARACELY ESCOBAR CARGAMO**  
Directora- Coordinadora

